

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Educación, Cultura y Festejos, celebrada el 10 de agosto de 2017, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Vega, 2017.

Visto el acuerdo favorable de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 16 de agosto de 2017, aprobando el programa y presupuesto de las fiestas en Honor a Nuestra Señora de la Vega, 2017.

Esta Alcaldía, en uso de las funciones que le son atribuidas,

RESUELVE

1.- Aprobar los presentes gastos, incluidos en el presupuesto de las fiestas y detallados en la presente resolución.

2.- Contratar las diversas actuaciones y servicios aplicándolos a las partidas correspondientes dentro del subprograma 3381:

A) SERGIO PÉREZ TEJADA, con N.I.F.: 16.600.650-D, por los servicios de la actuación musical DUO MUSICAL durante el Pregón, el 7 de septiembre, de acuerdo al contrato a suscribir por ambas partes, por la cantidad de 537,00 euros, más el 21% de I.V.A. (113,00 €), lo que hace un total de 650,00 euros, incluyendo todos los conceptos.

3.- Autorizar con carácter general las actividades incluidas en el programa oficial de fiestas del Ayuntamiento de Haro, realizadas y organizadas por las diversas entidades solicitantes, previa presentación en la unidad de cultura de los documentos necesarios como seguros, etc... para llevar a cabo las actuaciones reseñadas en el programa de fiestas.

4.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo deberán contar con todos los permisos y licencias necesarias en las distintas materias exigibles tanto fiscal, laboral, seguros sociales... y cuantos otros sean necesarios para la citada contratación, asumiendo en todo momento de las posibles responsabilidades que por la falta de cualquier permiso pudiesen acaecer.

5.- Las diversas razones sociales, personas jurídicas,... contratadas o autorizadas en el presente acuerdo serán responsables del correcto desarrollo de las actividades reflejadas y del correcto uso de las instalaciones y servicios municipales utilizados, siendo responsable en todo momento ante el Ayuntamiento de Haro de los posibles incumplimientos del acuerdo.

6.- El Ayuntamiento de Haro, se exime de toda responsabilidad derivada de la realización de las actividades o servicios

contratadas y autorizadas.

7.- Dar traslado a la Unidad de Intervención y a los interesados a los efectos oportunos.